

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Fue subsanada en debida forma.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 202**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS NIT 805.018.249-6.
DEMANDADOS: LAMDA ASESORES S.A.S NIT 901.086.910-5.
JULIO CESAR DIAZ ROMERO C.C 73.072.887.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01021 -00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS NIT 805.018.249-6** contra **LAMDA ASESORES S.A.S NIT 901.086.910-5** y **JULIO CESAR DIAZ ROMERO C.C 73.072.887**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Canon de arrendamiento mayo 2021	\$ 1.588.477
2	Canon de arrendamiento junio 2021	\$ 1.588.477
3	Canon de arrendamiento julio 2021	\$ 1.588.477
4	Canon de arrendamiento agosto 2021	\$ 1.588.477
5	Canon de arrendamiento septiembre 2021	\$ 1.588.477
6	Canon de arrendamiento octubre 2021	\$ 1.588.477
7	Canon de arrendamiento noviembre 2021	\$ 1.588.477
8	Canon de arrendamiento diciembre 2021	\$ 1.588.477
9	Canon de arrendamiento enero 2022	\$1.614.477
10	Canon de arrendamiento febrero 2022	\$1.614.477
11	Canon de arrendamiento marzo 2022	\$1.614.477
12	Canon de arrendamiento abril 2022	\$1.614.477

13	Canon de arrendamiento mayo 2022	\$1.614.477
14	Canon de arrendamiento junio 2022	\$1.614.477
15	Canon de arrendamiento julio 2022	\$1.614.477
16	Canon de arrendamiento agosto 2022	\$1.614.477
17	Canon de arrendamiento septiembre 2022	\$1.614.477
18	Canon de arrendamiento octubre 2022	\$1.614.477
19	Canon de arrendamiento noviembre 2022	\$1.614.477
20	Canon de arrendamiento diciembre 2022	\$1.614.477

2. Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.1 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.2 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.3 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.4 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.5 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.6 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.7 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.8 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.9 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.10 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.11 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.12 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.13 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de junio de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.14 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de julio de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.15 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de agosto de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.16 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.17 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de octubre de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.18 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.19 Por los intereses de mora sobre el canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

3. El valor de la pena por incumplimiento (clausula penal), equivalente a la suma de \$4.506.000= M/cte.

4. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.224.011 y portador de la Tarjeta Profesional No. 111.058 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en los términos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 1 de Febrero del 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d4ed80ac3df41d3f1e66f94d0ba47384d0c86662129d56d5e9624bf4d79ebc**

Documento generado en 30/01/2024 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>